## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

## Ref. Proceso Ejecutivo Singular Bancolombia S.A. contra Fabián Alejandro Rodríguez Medrano Rad. 110013103043202000192 00

Reunidas las exigencias de los artículos 593 y 599 del C.G.P. se decretan las siguientes medidas cautelares solicitadas por la parte ejecutante sobre los bienes que se relacionan a continuación:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO DE LOS DINEROS depositados en las cuentas corrientes y/o de ahorros en donde sea titular el ejecutado Fabian Alejandro Rodríguez Medrano en las entidades bancarias relacionadas en el escrito de solicitud medidas cautelares.

Comuníquense mediante oficio con la previsión que trata el numeral 10º del artículo 593 del C.G.P., en el cual se incluyan el número de identificación correspondiente al titular sobre el cual recae la medida y con la salvedad de que de dicha medida se encuentran excluidas las sumas objeto de inembargabilidad conforme a la normatividad vigente al recibo de la comunicación.

Limítese las medidas a la suma de \$189.000.000.00 mcte.

Notifíquese (2),

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

al

DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 31 de julio de 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 050 de esta

misma fecha.

La Secretaria,

**BIBIANA ROJAS CACERES** 

1

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46</a> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64">https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64</a> b-aad7-476d-8d6f-86763c401397 .

## Firmado Por:

## RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a27cd3fb87cbc13403fab4615a9bd6799b0219ad815b1d22f9d111ee912ae22

Documento generado en 30/07/2020 05:26:25 p.m.